RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 100.22.496 DE 2026
(17 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL POR MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA"

El Alcalde del municipio de Choachí Cundinamarca, en uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y,

C O N S I D E R A N D O

Que es necesario adelantar el proceso de concurso de méritos para realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 1392 DE 2025.".**

Que el Municipio realizó los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para la presente contratación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 24, 25-7, 25-12, 26-3, 78, 80 Y 81 de la Ley 80/93, y el decreto 1082 de 2015

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

Que atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos.

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología, el plan y cargas de trabajo para la consultoría, se exigirá la presentación de una **propuesta técnica simplificada**, razón por la cual se adelantará un **Concurso de Méritos** por el sistema de concurso abierto.

Que el día 23 de Octubre de 2026, el municipio de Choachí publicó los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones por un término no inferior de cinco (05) días hábiles para que los interesados conocieran de la necesidad de la entidad y pudieran hacer observaciones a estos documentos.

Qué dentro del plazo que duró el proyecto de pliegos NO se recibieron observaciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan

recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Calle 3 Nro. 3-41 Alcaldía Municipal Piso 2 en el municipio de Choachí de lunes a jueves entre 7:30 am y 5:30 pm y viernes entre 7:30 am y 4:30 pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacionchoachi@gmail.com

Que dentro del plazo establecido para recibir solicitudes de limitación (01) día antes de la expedición del acto administrativo de apertura) se recibieron solicitudes de limitación a MIPYME departamental para cundinamarca por parte de:

1. **INGRID YOJANA SILVA VARGAS**, actuando en representación **de CONSER INGENIERIA SAS** - Persona Jurídica

2. **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ** – Persona Natural

Verificados los documentos de acreditación empresarial y el domicilio en el Departamento de cundinamarca, se cumplen los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipyme departamental de cundinamarca; asimismo, la Entidad ejerce la facultad de limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el pliego definitivo.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se publica la presente Resolución de apertura.

El presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($73.181.818,18)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se encuentra soportado en el siguiente certificado de disponibilidad: presupuestal:

El proceso se atenderá con recurso derivados del **convenio No. ICCU-1392-2025,** entre el **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU y el municipio de Choachí – Cundinamarca. con el fin de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN LA URBANIZACIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000451	21/10/2026	$ 14.636.363,64

Que el Concejo Municipal de Choachí mediante acuerdo Municipal N° 09 de 2026, del 30 de octubre del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde Municipal de Choachí para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias de 2027 para la construcción de la casa de la mujer chiguana y su interventoría.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de proyecto de pliegos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los pliegos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 1392 DE 2025.".**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Declárese la apertura de Convocatoria Pública de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-02-2026**, haciendo invitación a las personas naturales o jurídicas legalmente capaces, que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la Ley, para que presenten oferta para la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 1392 DE 2025.".**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones. Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología, el plan y cargas de trabajo para la consultoría, se exigirá la presentación de una **propuesta técnica simplificada**, razón por la cual se adelantará un **Concurso de Méritos** por el sistema de concurso abierto

ARTÍCULO TERCERO: Los pliegos definitivos y estudios previos, se podrán consultar a partir del **18 de Noviembre de 2026** en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación Secretaría General y de Gobierno del municipio de Choachí Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No 3-41, de este municipio.

ARTICULO CUARTO: ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYME. En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015,

modificados por el Decreto 1860 de 2021, y considerando las dos (2) solicitudes oportunamente recibidas y verificadas, LIMITAR la Convocatoria Pública de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-02-2026**, a las Mipyme colombianas que acrediten domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las reglas del pliego de condiciones definitivo. Podrán participar proponentes plurales siempre que la totalidad de sus integrantes cumpla las condiciones exigidas para la convocatoria limitada.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de Octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	23 de Octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 26 de Octubre de 2026 al 03 de Noviembre de 2026 hasta las 5:30 P.M.	SECOP I; o en, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM-01-2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	04 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	17 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	17 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	17 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	20 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	del 18 de Noviembre de 2026 al 19 de Noviembre de 2026 hasta las 5:30 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 de Noviembre de 2026.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para expedir Adendas	20 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsult

		a.do
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	24 de Noviembre de 2026 desde las 7:30 a.m. hasta las 08:00am	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	24 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.choachi-cundinamarca.gov.co/
Evaluación de las ofertas	25 de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe inicial de evaluación	01 de Diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** el 02 de Diciembre de 2026 **Hasta:** el 04 de Diciembre de 2026 hasta las 5:30 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación	09 de Diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	10 de Diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de Garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial para llevar a cabo el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-02-2026** es de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($73.181.818,18)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y 2027 de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000451	21/10/2026	$ 14.636.363,64

Que el Concejo Municipal de Choachí mediante acuerdo Municipal N° 09 de 2026, del 30 de octubre del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde Municipal de Choachí para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias de 2027 para la construcción de la casa de la mujer chiguana y su interventoría.

ARTÍCULO SEPTIMO : CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que desarrollen su actividad dentro de las etapas pre contractual, contractual y post contractual, del presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Choachí Cundinamarca, a los (17) días del mes de Noviembre de 2026.



ÁLVARO PULIDO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Lenys María Blanco Pérez – Asesora Jurídica Despacho.